

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO 100 Expediente.
CCASO- 00003-26**

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 6 de marzo del 2026, la señora (es) **IDAISA JANETH BENAVIDES ARCINIEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía 59.651.737, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **ODILIA IRENE BENAVIDES ARCINIEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.087.406.769 expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **ALIRIO NORBERTO BENAVIDEZ ARCINIEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía 13.065.205, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **AURA VISITACION DIAS DE BENAVIDES** identificada con Cedula de Ciudadanía 27.531.787, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **JOSE AURELIO BENAVIDES VALLEJOS** identificado con Cedula de Ciudadanía 13.064.146, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, radico en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **“AVASTECIMIENTO DOMESTICO”** proveniente de la fuente de uso público, denominada **“LA ARGENTINA”**, localizada en la vereda Guayaquilla, municipio de Túquerres, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$186.336).**, recibo de pago allegado el 05 de marzo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 06 de marzo del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para su admisión, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de “**ABASTECIMIENTO DOMESTICO**”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**LA ARGENTINA**”, localizada en la vereda Guaquilla, municipio de Túquerres, departamento de Nariño, presentada por la señora (es) **IDAISA JANETH BENAVIDES ARCINIEGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía 59.651.737, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **ODILIA IRENE BENAVIDES ARCINIEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.087.406.769 expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **ALIRIO NORBERTO BENAVIDEZ ARCINIEGA** identificado con Cedula de Ciudadanía 13.065.205, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **AURA VISITACION DIAS DE BENAVIDES** identificada con Cedula de Ciudadanía 27.531.787, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, **JOSE AURELIO BENAVIDES VALLEJOS** identificado con Cedula de Ciudadanía 13.064.146, expedida en Túquerres, Departamento de Nariño, con dirección de correspondencia en la vereda Rincón de la Guallaquila municipio de Túquerres departamento de Nariño y correo electrónico idaisabenavides@gmail.com.

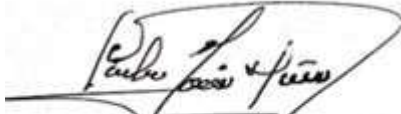
ARTÍCULO SEGUNDO. La interesada realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$186.336)**. para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Túquerres, a los 14 días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PABLO GIOVANNI MUÑOZ AREVALO
Coordinador Centro Ambiental Suroccidente